



GAF
000555

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 030 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 28 de Noviembre del 2014 y;

VISTO:

El Informe N° 0237-2014-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de la CPC Anahí Saravia Rojas, Sub Gerente de Gestión Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los gobiernos locales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiente al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley.

Que, según Artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su párrafo segundo establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, con Informe N° 0237-2014-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, la CPC Anahí Saravia Rojas, Sub Gerente de Gestión Tributaria, presenta una propuesta para la ampliación de la Amnistía Tributaria 2014 para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorgándose la condonación del 100% de intereses moratorios y multas tributarias de los impuesto municipales con el objeto de motivar a la población a efectuar el pago voluntario de los impuestos municipales y con ello lograr el incremento de la recaudación de tributación municipal.

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidos en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con voto **UNANIME** del Pleno del Consejo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 28 de noviembre del 2014, se promulga la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de la Amnistía Tributaria 2014 para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorgándose la condonación del 100% de intereses moratorios y multas tributarias por impuesto





000554

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORDENANZA MUNICIPAL

N° 030 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

predial, impuesto vehicular, alcabala, arbitrios municipales impagos y por la no presentación de la declaración jurada del presente año y años anteriores, cuyo plazo regirá durante el mes de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO - ENCÁRGUESE a la Oficina de Imagen de Secretaria General e Institucional, la difusión y publicación de la Presente Ordenanza Municipal, conforme a la normatividad legal vigente.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE

